

convenio ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorrector de Desarrollo Territorial, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, autorizado a tal efecto por RR-...../2023 con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“La UNC”** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Tercero, representada por su Intendente, **Marcos Ferrer**, con domicilio en Alsina y Alberdi en la localidad Río Tercero, provincia de Córdoba, en adelante **“La Municipalidad”**, en conjunto denominado **“LAS PARTES”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las Ordenanzas del HCS N° 06/12 y 18/08 y las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tendrá como finalidad cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** para el desarrollo de actividades que conlleven a la generación de un epicentro de desarrollo tecnológico en la ciudad de Río Tercero que involucre a los actores que forman parte de la industria del conocimiento de toda la región. A tal fin, **“La UNC”**, pondrá a disposición sus equipos técnicos para avanzar en un plan de trabajo conformado a tal fin.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo establecido por la cláusula primera, **“La Municipalidad”** tendrá a su cargo la organización de los encuentros que entre **“LAS PARTES”** acuerden realizar debiendo para ello garantizar la convocatoria de los actores involucrados, el espacio físico, la cobertura de los costos de movilidad y viáticos de los profesionales de **“La UNC”**, establecido en el Anexo II para cubrir parte de los costos necesarios para la ejecución del presente proyecto.

TERCERA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **“La UNC”** cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la puesta en marcha y ejecución del Convenio a la Directora de Extensión

Territorial Lic. Silvana Acosta y al Director de Desarrollo Regional Sostenible, Mgter. Gustavo MATHIEU, por **“La UNC”** y a la Secretaria de Educación Lic. Carolina Goñi por **“La Municipalidad”**, establecido en el Anexo III. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe la institución a la que representan.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **“LAS PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

QUINTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo, a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de **1 (un) año** a partir de la fecha de su firma. No obstante, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de **60 (sesenta) días**, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

SÉPTIMA: Durante la vigencia del presente Convenio, **“LAS PARTES”**, a través de los responsables, deberán elaborar y elevar a **“La UNC”**, el proyecto de trabajo y cronograma de actividades, además del personal participante actualizado, establecidos en los Anexos del presente convenio.

OCTAVA: **“La UNC”** y **“La Municipalidad”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en

atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que “La UNC” o “La Municipalidad” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del Plan mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto “**LAS PARTES**” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DECIMA : Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman **tres (3)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en xxxxxx, Ciudad de xxxxxxxxxxx, a los días del mes de xxxxxx del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD RIO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general: Generación de un epicentro de desarrollo tecnológico en la ciudad de Río Tercero

Objetivos específicos:

- Abrir un espacio en el que confluyen proyectos y acciones que potencien la industria del conocimiento.
- Lograr para la región un espacio con triple impacto "E": Desarrollo de emprendimientos (sector socio productivo), montaje de experiencias educativas-científicas-tecnológicas (sector académico) y propuestas culturales y de entretenimiento mediadas por la tecnología (sector cultural)

Cronograma de Actividades:

Actividad	2023	2024
Acciones de identificación de actores involucrados: creación de un registro de beneficiarios del objeto del presente convenio	Set. – Dic.	Abril
Acciones de capacitación y formación académica de recursos humanos en relación con las necesidades del sector productivo	Oct. – Dic.	Feb. – Mar.
Acciones tendientes a la creación de espacios de aglomeración como son hubs, o clúster de empresas y actores involucrados en la industria del conocimiento teniendo presente el triple impacto.	Dic	Feb. Abr.
Elaboración del Plan Estratégico Participativo Local		Abr. – Ago.

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por “La Municipalidad”: a valores actuales, **TOTAL= \$720.000**

Realizará aportes económicos para cubrir los costos de movilidad y viáticos del personal de la UNC participante.

- Movilidad: 200 km (ida y vuelta): 25 lts. Combustible/viaje/vehículo
- Viáticos: 180 lts. Combustible/actividad
- Honorarios: 100 lts combustible/mes

A los fines de mantener actualizado el presupuesto de viáticos y movilidad, se tomará como unidad de medida *el valor actualizado del litro de nafta premium*.

El pago se realizará por transferencia a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de “La UNC”, una semana antes de la realización de cada actividad.

II. A aportar por la “La UNC”:

TOTAL= \$ 0

No realizará aportes económicos.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “La UNC”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Lic. Silvana ACOSTA	Directora de Extensión Territorial, Prorrectorado de Desarrollo Territorial, UNC	
Lic. Gustavo MATHIEU	Director de Desarrollo Regional Sostenible, Prorrectorado de Desarrollo Territorial, UNC	

Por “La Municipalidad”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Carolina GOÑI	Secretaria de Educación, Municipalidad de Río Tercero	